

S. G. A.

Con: 07-2020

OSQ @ OUA
PUT OUA
UOOWUOPVOA
Q) aat ^) q AS^* aK
OE: || AFI A^A
S^ A^ ^) aA^A
Via] a^) & aA
OB^* [A^A
Q- f (aab) Ugal aac

13 MAR 2020
14:05 hr

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5 /556019/2019
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR76/2020
Asunto: Cumplimiento a Resolución

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de marzo de 2020

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

13 MAR 2020
15:00 hr

Miguel Agustín Vale García , Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informando a ese Instituto mediante oficio número SF/SI/PF/418/2019, con la facultad conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 39 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, cumplo con el resolutivo correspondiente ante ese Instituto, el cual hago en los siguientes términos.

El resolutivo segundo de la Resolución del Recurso de Revisión **R.R.A./0410/2019/SICOM**, que a la letra dice: Este Consejo General considera **Fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se revoca la respuesta y se **Ordena** al Sujeto Obligado a que manifieste respecto de los planteamientos formulados por el ahora recurrente en la solicitud de información con número de folio 00556019.

Mismo que consistía: "Necesito conocer lo siguiente: 1. Dentro de la Secretaría ¿Cuenta con mecanismos de participación ciudadana? 2. En caso de tener, ¿Cuáles mecanismos son implementados realmente? 3. ¿A través de qué medios difunden sus mecanismos de participación ciudadana? 4 ¿Ene que temas o que Áreas permiten ustedes la consulta ciudadana?"

PRIMERO: Dando cumplimiento a la sentencia emitida por ese Órgano Garante, esta Unidad de Transparencia mediante correo electrónico: [REDACTED] envió al recurrente lo ordenado por ese Instituto, se anexa capturas de pantalla del correo electrónico en donde fue enviada la información.

En razón de lo anterior, se solicita a usted ciudadano Comisionado se tenga por cumplida la resolución del Recurso de Revisión interpuesto, toda vez que se ha dado cumplimiento total y satisfactorio a la solicitud de información presentada por el recurrente, la cual es materia del presente medio de defensa.

SEGUNDO: Se anexa documentales para cumplimiento:

- I Capturas de Pantalla del correo electrónico en donde se envía la información al recurrente.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Ciudadano Comisionado, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme en tiempo y forma cumpliendo con lo ordenado, ante esa Comisión Instructora en la Resolución al Recurso de revisión promovido, contra actos de esta Secretaría.

SEGUNDO: Tener por admitida la documental que se anexa a la presente.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.